

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

4546 *Acuerdo de cambio de obra, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios anualidad 2015, del municipio de Peal de Becerro.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que por Acuerdo número 6 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número núm. 9/2016 celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2016, se adoptó entre otros, el acuerdo de cambio de obra, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios anualidad 2015, del municipio de Peal de Becerro:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada “Renovación Alumbrado Público en Residencial Pablo Iglesias” del municipio de Peal de Becerro, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, por la obra “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final”, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “Renovación Alumbrado Público en Residencial Pablo Iglesias” del municipio de Peal de Becerro, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, por la obra “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, y, a tal efecto, exponen:

Por Acuerdo número 12 de Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número 14/2015 de 1 de diciembre de 2015, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 234, de 4 de diciembre de 2015.

El municipio de Peal de Becerro participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la inversión “Renovación Alumbrado Público en Residencial Pablo Iglesias” a ejecutar por el propio Ayuntamiento, con un

presupuesto de 82.545,10 euros y una subvención con cargo a este Plan de igual importe.

En el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se ha recibido, con fecha 7 de julio de 2016, solicitud suscrita por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Peal de Becerro, D^a. Ana Dolores Rubia Soria, mediante la cual insta el cambio de la obra “Renovación Alumbrado Público en Residencial Pablo Iglesias” por “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final”, con un presupuesto de 182.545,10 euros, ya que la inversión inicial “Renovación Alumbrado Público en Residencial Pablo Iglesias” ha sido propuesta para su inclusión en la solicitud de subvención a las ayudas FEDER del IADE, relativas a las actuaciones singulares en economía baja en carbono.

La nueva inversión solicitada por el Ayuntamiento de Peal de Becerro “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final”, cuyo presupuesto asciende a 182.545,10 euros, será financiada con dos subvención provenientes de la Diputación Provincial de Jaén, una mediante el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 de 82.545,10 euros y otra a través del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 que asciende a 100.000 euros.

El Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, aprobado por Acuerdo núm. 6 de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria 5/2016, celebrada el 3 de junio de 2016, recoge la asignación por municipios en función de la población, correspondiéndole a Peal de Becerro un importe que asciende a 137.500,00 euros.

Tanto el Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 en el art. 5.1, como el Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 art. 6.1 establecen que se admitirán para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Es por todo ello, que mediante escritos remitidos los días 7 y 14 de julio de 2016, el Ayuntamiento de Peal de Becerro ha puesto de manifiesto la necesidad de ejecutar la actuación “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Sociales Turísticos de Peal de Becerro Fase Final” cuyo presupuesto asciende a 182.545,10 euros, financiándola mediante la aportación del Plan Especial 2015 con un importe de 82.545,10 euros y mediante el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 con la cantidad de 100.000 euros.

Para la ejecución de la nueva actuación no se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de la obra.

El punto segundo del Acuerdo de Aprobación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios prevé que “de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán

solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen”.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros partícipes, ya que la asignación que el Plan contempla para el municipio de Peal de Becerro no es concurrente al asignar dicho Plan aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia.

Además, es preciso indicar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, por lo que no procede el reintegro por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro; solo se requiere barrar el documento contable AD núm. 2016/29539 para que una vez aprobada la modificación se proceda a librar nuevo documento contable AD con cargo al mismo crédito.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento de Peal de Becerro y aprobar el cambio de la obra “Renovación Alumbrado Público en Residencial Pablo Iglesias” por “Construcción de Restaurante y Centro de Servicios Turísticos de Peal de Becerro, Fase Final”.

Segundo: El cambio de la obra no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

Tercero: Proceder al barrado del documento contable núm. 2016/29539 y librar documento contable para la actuación modificada.

Cuarto: La nueva obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme el RD 939/1997, de 20 de junio.

Quinto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Peal de Becerro y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

Sexto: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación

de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (22)”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 06 de Octubre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.